

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de error por omisión del Anexo del Decreto 475/1994, de 27 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Diputación Provincial de Málaga a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Salud Mental. (BOJA núm. 7 de 17.1.95).

Advertido error por omisión del Anexo del Decreto 475/1994, de 27 de diciembre, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Diputación Provincial de Málaga a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Salud Mental, publicado en el BOJA núm. 7 de 17.1.95, procede la publicación del referido Anexo, al que hacen referencia los artículos 2.º y 3.º de su parte dispositiva, que se transcribe a continuación.

Sevilla, 19 de enero de 1995

ANEXO AL DECRETO 475/1994, DE 27 DE DICIEMBRE.

D.ª M.ª de la Soledad Mateos Marcos y D. Saturnino de la Torre Trinidad, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1987, de 26 de Diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio:

CERTIFICAN:

Que en la Sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 14 de Junio de 1994, se adoptó Acuerdo sobre traspaso de competencias, funciones y servicios de la Diputación Provincial de Málaga a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Salud Mental, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a la normativa en la que se ampara el traspaso

El artículo 13.21 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución.

En consonancia con este genérico reparto competencial establecido por vía estatutaria, la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 14/1.986 de 25 de Abril, General de Sanidad, y la Ley 8/1.986, de 6 de Mayo, del Servicio Andaluz de Salud, especifican y delimitan las competencias que en materia sanitaria corresponden a las distintas Administraciones Territoriales.

Por su parte, la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, atribuye a aquella Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de salud, estableciendo, asimismo, que la asunción de competencias por parte de la Comunidad Autónoma exigirá el correspondiente traspaso de servicios y medios personales, económicos, materiales y patrimoniales.

Sobre la base de las previsiones constitucionales, estatutarias y legales antes citadas, resulta no sólo posible, sino incluso necesario efectuar el traspaso de las funciones, servicios e instituciones de Salud Mental que venía desempeñando la Diputación Provincial de Málaga.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos del presente Acuerdo, las siguientes funciones que venía realizando la Diputación Provincial de Málaga en materia de Salud Mental:

a) Los servicios y funciones correspondientes a los centros y establecimientos gestionados por la Diputación Provincial de Málaga, que se identifican en la relación adjunta número 1 del presente Acuerdo.

b) La contratación, gestión, actualización y resolución de los convenios, contratos y conciertos con Entidades e Instituciones sanitarias u asistenciales.

A partir de la efectividad del traspaso a que se refiere este Acuerdo, la Comunidad Autónoma de Andalucía se subrogará en los conciertos y obligaciones

en vigor entre la Diputación Provincial de Málaga y otros organismos y Entidades, hasta su extinción.

Con igual fecha que el supuesto anterior, quedarán sin efecto los conciertos y obligaciones que tuviese suscritos la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía.

c) La organización y régimen de funcionamiento de los centros y servicios de Salud Mental, la gestión de los centros, establecimientos y servicios, así como de las funciones que se traspasan, se realizará por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a la legislación básica del Estado y a la normativa autonómica.

C) Servicios y funciones que se reserva la Diputación Provincial de Málaga.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Sanidad, corresponderán a la Diputación Provincial de Málaga las facultades de participación en los órganos de dirección sanitaria, que le asigna la referida normativa legal.

D) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

1. Se traspasan a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones de la Diputación Provincial de Málaga afectos a los servicios y funciones transferidos (Relación n.º 2)

2. En el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

E) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 3, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 11/1.987, de 26 de Diciembre y demás normas que resulten de aplicación.

2. Por la Diputación Provincial de Málaga se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Junta de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasados, así como certificado de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1.993.

F) Relación de vacantes dotadas presupuestariamente que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente de los servicios e instituciones que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas, con indicación del cuerpo al que están adscritos, nivel orgánico e importe de la dotación económica.

G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con los correspondientes inventarios, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

H) Valoración provisional de los medios financieros.

La valoración provisional de los medios financieros se fija inicialmente en 533.323.891 pts. (Relación n.º 4), coste efectivo en 1.992, de los servicios que se traspasan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 11/1987, de 26 de Diciembre, y el artículo 15 del Decreto 50/1989, de 14 de marzo. Dicha cifra se revisará con los datos correspondientes al cierre del presupuesto de tales servicios para el ejercicio de 1993.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia a la Junta de Andalucía, de las dotaciones indicadas, cuyas actualizaciones serán fijadas con carácter general para los Servicios de Salud Mental transferidos de las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

I) Fecha de efectividad de los traspasos.

La transferencia de funciones y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de Enero de 1.994.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Sevilla a 14 de Junio de 1.994.

La Secretaria de la Comisión Mixta
por la Comunidad Autónoma de Andalucía

El Secretario de la Comisión Mixta
por las Diputaciones Provinciales

Fdo.: M^{ra}. de la Soledad Mateos Marcus

Fdo.: Saturnino de la Torre Trinidad

RELACION N^o 1

Servicios, centros y establecimientos que se traspasan

- Equipos de Salud Mental de Distrito.
- Unidad de Rehabilitación Area I.
- Unidad de Salud Mental Infantil.
- Casa Alta Supervisión I.
- Unidad de Rehabilitación Interna.

RELACION N^o 2

SALUD MENTAL DE MALAGA

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

I.- INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M. CUADRADOS			OBSERVACIONES
			CEDIDO	COMPARTIDO	TOTAL	
TALLER DE CERAMICA	MALAGA		200 m ²		200 m ²	
TALLER DE JARDINERIA	MALAGA		857 m ²		857 m ²	

* La transferencia es realizada en concepto de cesión de uso.

II.- MUEBLES

El que figura en los Inventarios de cada Centro, que serán actualizados, en su caso, en el momento de formalizar la entrega.

SALUD MENTAL DE MALAGA

VEHICULOS

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	OBSERVACIONES
Renault 4I. MA-0502-L	MALAGA	PROPIEDAD	
Renault 5 MA-9747-AB	MALAGA	PROPIEDAD	
Renault 4I. MA-7957-AI.	MALAGA	PROPIEDAD	
Renault 4I. MA-3022-AB	MALAGA	PROPIEDAD	
Renault 4I. MA-8984-W	MALAGA	PROPIEDAD	
Renault 5 MA-9746-AB	MALAGA	PROPIEDAD	
Renault 5 MA-9748-AB	MALAGA	PROPIEDAD	
Renault 4I. MA-8985-W	MALAGA	PROPIEDAD	

RELACION N.º 3

RELACION DE PERSONAL FUNCIONARIO

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CUERPO</u>	<u>SITUACION ADMIVA.</u>	<u>PLAZA/PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>BASICAS</u>	<u>COMPLEMENTARIAS</u>
GONZALEZ ACEITUHO	PEDRO	ASISTENTE SOCIAL	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	1.834.672	1.468.514
HERRERO VICENTE	H. DOLORES	ECONOMISTA	ACTIVO	DIRECTORA	1.949.990	3.299.498
LAZA HERRERA	RAFAEL	MEDICO	ACTIVO	MEDICO	2.270.781	2.105.331
ALOT MONTES	ARTURO	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	JEFE REHABILITAC. PROV.	2.324.233	3.297.448
ANCONA DEL RIO	PEDRO	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	JEFE ZONA PSIQUIATRIA	2.249.381	2.782.301
ARROYO GARCIA-CERVIGNON	AGUSTIN	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	2.211.957	2.752.729
BAUTISTA PARRAGA	MIGUEL	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	2.222.649	2.105.331
CERVANTES MONTIEL	JOSE ANTONIO	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	2.611.459	2.105.320
GARCIA HERRERA PEREZ BRYAN	JOSE MARIA	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	JEFE ZONA PSIQUIATRIA	2.324.233	2.782.290
GARSESSE MARTIN	N.º INMACULADA	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	2.174.534	2.105.341
LINERO MORENO	JOSE P.	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	JEFE ZONA PSIQUIATRIA	2.249.381	2.782.301
MAYORAL CLERIES	FERMIN	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	JEFE ZONA PSIQUIATRIA	2.174.534	2.782.311
MARONA VERGARA	GUILLERMO	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	2.120.519	2.948.217
ORIS CROTTOGINI	ADRIANA	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	2.249.381	2.105.331
PADILLA MENDIVIL	PEDRO P.	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	2.137.110	2.105.351
PELAEZ PUEBLA	EXILIO	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	2.174.534	2.105.341
PRIETO CIUTO	RAFAEL	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	JEFE ZONA PSIQUIATRIA	2.099.688	2.782.321
RIVAS GUERRERO	JOSE FABIO	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	JEFE DE SERVICIO	2.211.957	3.297.468
TOPRECOCHA DURAN	Fco. Luis	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	2.399.080	2.753.283
ACOSTA PIJUAN	Miguel	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	1.949.990	2.107.370
GUARCABRAZO DE LA CRUZ	Carmen	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	JEFE ZONA PSIQUIATRIA	1.949.990	2.107.370
VITAS SALVADOR	H. Carmen	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	1.949.990	2.107.370

APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	SITUACION ACTIVA.	PLAZA/PUESTO DE TRABAJO	BASICAS	COMPLEMENTARIAS
CUMBRES RUIZ	Angel	OFICIAL PSIQUIATRIA	ACTIVO	MONITOR	1.158.658	1.502.244
ARJONA BARRIOS	Francisca	OPERARIA COSTURERA	ACTIVO	COSTURERA	1.033.369	1.155.247
BARAJAS CANTERO	Carmen	PSICOLOGO	ACTIVO	PSICOLOGO	2.238.688	2.105.331
HERRERA RODRIGUEZ	Manuel	PSICOLOGO	ACTIVO	JEFE U.S.H.I.	2.324.233	2.782.290
MATAS VAZQUEZ	Rafael	PSICOLOGO	ACTIVO	PSICOLOGO	2.099.688	2.105.351
MERCHAN CABEZA	Pedro M.	PSICOLOGO	ACTIVO	PSICOLOGO	2.324.233	2.105.320
GADEA ORTIZ	Antonio	TECNICO GRADO MEDIO	ACTIVO	TECNICO GRADO MEDIO	2.083.134	1.468.489

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO 29

TOTAL RETRIBUCIONES BASICAS 61.102.046

TOTAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS 68.012.409

FUNCIONARIOS: RESUMEN POR CUERPOS O ESCALAS

CUERPO	NUM.	BASICAS	COMPLEMENTARIAS
ASISTENTE SOCIAL	1	1.834.672	1.468.514
ECONOMISTA	1	1.949.990	3.299.498
MEDICO	1	2.270.781	2.105.331
MEDICO PSIQUIATRA	19	41.784.600	47.914.794
OFICIAL PSIQUIATRIA	1	1.158.658	1.502.244
OPERARIA COSTURERA	1	1.033.369	1.155.247
PSICOLOGO	4	8.986.842	9.098.292
TECNICO GRADO MEDIO	1	2.083.134	1.468.489
TOTAL	29	61.102.046	68.012.409

FUNCIONARIOS: RELACION DE VACANTES

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CUERPO</u>	<u>SITUACION ADMIVA.</u>	<u>PLAZA/PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>BASICAS</u>	<u>COMPLEMENTARIAS</u>
VACANTE	VACANTE	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	1.949.990	2.107.370
VACANTE	VACANTE	MEDICO PSIQUIATRA	ACTIVO	ADJUNTO PSIQUIATRIA	1.949.990	2.107.370

TOTAL VACANTES FUNCIONARIOS 2

TOTAL RETRIBUCIONES BASICAS..... 3.899.980

TOTAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS 4.214.740

RELACION DE PERSONAL LABORAL

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>SITUACION ADMIVA.</u>	<u>PLAZA/PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>
RICO AMORES	ANTONIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.995.440
BUSTOS GASPAR	H. DOLORES	AUXILIAR DE CLINICA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.240.552
CRUZADO BRAVO	JUANA	AUXILIAR DE CLINICA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.240.552
MELENDEZ ORTIGOSA	JACINTA	AUXILIAR DE CLINICA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.237.345
ANDRADE CONDE	LUIS JOSE	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.117.910
BARRAQUERO HIJANO	LUCRECIA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	MONITOR/A	2.384.243
BERNARDEZ COMEZ	JOSEFA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	1.995.440
BERROCAL VERA	JUANA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	2.965.122
CABELLO NIÑO	DOLORES	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.228.411
CABRERA RANDO	MARIA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.275.568
CALDERON CABEZAS	ESTEFANIA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	PSICOLOGA	3.858.498
CAÑADA NUÑEZ	ENCARNACION	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.236
CORPAS FORRAS	RANOMA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.321.885

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>SITUACION ADITVA.</u>	<u>PLAZA/PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>
CUEVAS SALAS	JOSEFA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.252.224
DE LA FUENTE VILLORES	H. CARMEN	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	1.995.440
DIAZ CONZALEZ	JOSE	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.236
DIAZ RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.256
DIAZ SANTIAGO	JOSE MANUEL	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	1.995.440
DOMINGUEZ CASTELLOH	ENRIQUE	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.403.970
ESCALANTE AMAYA	JOAQUINA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	HONITOR/A	2.403.960
ESCOBAR RUIZ	MARIA JOSE	AUXILIAR PSITUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.217.210
ESPAÑA RAMOS	ROSARIO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.240.552
FERNANDEZ GIL	JUAN ANTONIO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	PSICOLOGO	4.129.778
FERNANDEZ GUTIERREZ	ANTONIO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.158.848
GOMEZ FERNANDEZ	FRANCISCA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.193.864
GONZALEZ PLATERO	FRANCISCO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.269.732
GONZALEZ PLATERO	JUAN	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.403.960
GRAMADOS RUIZ	RAFAEL	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	JEFE DE NEGOCIADO	2.633.518
GUTIERREZ PEREA	DIONISIO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.403.960
INFANTES MARTOS	ANGEL	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.467.371
INFANTES MARTOS	MARIA JOSE	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.567.378
LOPEZ LORENTE	CRISTOBAL	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.254
LUNA PEINADO	ENCARNACION	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	1.995.440
LUQUE CHACON	ANA MARIA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.392.288
MAESTROJUAN CORRECHER	PILAR	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	ASISTENTE SOCIAL	3.039.730
MARTIN GONZALEZ	H. CARMEN	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.304.748
MARTINEZ LOZANO	JOSE MARIA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.256
MARTINEZ RAMOS	MARIA TERESA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.256
MELLENDEZ ZAFRA	FRANCISCO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA JEFE	2.620.567

<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>SITUACION ADTIVA</u>	<u>PLAZA/PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>
HOLINA RIVERA	FRANCISCA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	1.995.440
HONICAYO HOLINA	M. CARMEN	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.240.552
HOREJO LOPEZ	JOSE	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	COORDINADOR	2.914.358
HOREJO RUIZ	M. DOLORES	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.283.533
HAVARRETE MERINO	M. REMEDIOS	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.256
HAVARRO MUÑOZ	FRANCISCA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.380.620
ORTEGA ARJOHA	JOSE	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.236
PALOHO JIMENEZ	ANTONIO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.240.552
PEREZ MADROHA	ROSA MARIA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.266
POKCE GARCIA	JOSE FRANCISCO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.403.960
PRIETO CARRETERO	ANTONIO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	MONITOR/A	2.403.950
RAMIREZ CORDOBA	EVA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	1.995.440
RAMOS FERNANDEZ	CATALINA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.182.192
RAMOS FERNANDEZ	MIGUEL	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	MONITOR/A	2.322.236
RENGEL BERROCAL	FRANCISCO LUCAS	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.256
ROMERO CONEJO	MARIA ISABEL	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.240.562
RUIZ JIMENEZ	ANALIA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.374.784
SANCHEZ CORTES	FRANCISCO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.322.236
VALLEJO GAHARRA	YOLANDA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.310.584
VARGAS RETINA	DANIEL	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA	2.147.146
ZAMORA BERNUDEZ	MIGUEL	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ACTIVO	MONITOR/A	2.269.732
MATOLI VEGA	JOSE	AUXILIAR PSIQUIATRIA JEFE	ACTIVO	AUXILIAR PSIQUIATRIA JEFE	2.538.087
BUJALANCE GUTIERREZ	JOSE ANTONIO	A.T.S.	ACTIVO	A.T.S.	3.321.336
COTTA OLMO	FRANCISCO	A.T.S.	ACTIVO	A.T.S.	3.257.040

<u>APellidos</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CATEGORIA PROFESIONAL</u>	<u>SITUACION ADMIVA.</u>	<u>PLAZA/PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>RETRIBUCIONES</u>
DURAN JIMENEZ	FRANCISCO	A.T.S.	ACTIVO	A.T.S./SUPERVISOR ENFERM.	3.721.894
GARCIA LOZANO	ANTONIA	A.T.S.	ACTIVO	PSICOLOGA	4.333.238
HOYOS ALCAIDE	M. CARMEN	A.T.S.	ACTIVO	A.T.S.	3.348.276
LANZAT GARCIA	PEDRO	A.T.S.	ACTIVO	A.T.S.	3.360.706
LIEBANA MOLINA	OLIMPIA	A.T.S.	ACTIVO	A.T.S.	3.360.736
MEDINA GONZALEZ	FERNANDO	A.T.S.	ACTIVO	A.T.S.	3.298.556
ROCA BAHUIS	MERCEDES	A.T.S.	ACTIVO	A.T.S.	3.273.688
VILLA BLASCO	BERNARDO	A.T.S.	ACTIVO	A.T.S.	3.569.068
HIDALGO CUETO	JOSE	CONDUCTOR	ACTIVO	CONDUCTOR	2.623.268
LOPEZ TABORDA	HARUEL	CONDUCTOR	ACTIVO	CONDUCTOR	2.406.011
BACHA SANCHEZ	ANA MARIA	COSTURERA	ACTIVO	COSTURERA	2.405.990
DURAN ORTEGA	FRANCISCA	COSTURERA	ACTIVO	JEFE ROPERIA 1*	2.625.289
FRANCO DICHA	CECILIA	COSTURERA	ACTIVO	COSTURERA	2.347.360
GARCIA AGUILAR	HARUELA	COSTURERA	ACTIVO	COSTURERA	2.323.900
MORENO ROLDAN	LUISA	COSTURERA	ACTIVO	COSTURERA	2.341.495
PORTILLO CARVAJAL	JOSEFA	COSTURERA	ACTIVO	COSTURERA	2.486.058
CORDOBA ALCANTARA	MARIA	JEFA LIMPIEZA	ACTIVO	JEFA LIMPIEZA	2.437.859
ALVAREZ VAZQUEZ	M. DOLORES	LAVANDERO/A	ACTIVO	LAVANDERA	2.241.770
AVILA GARCIA	CARMEN	LIMPIADOR/A	ACTIVO	LIMPIADORA	2.156.707
CABELLO RAMEA	M. LUISA	LIMPIADOR/A	ACTIVO	AUXILIAR DE CLINICA	2.304.748
GARCIA ALMANCHEL	MARIA	LIMPIADOR/A	ACTIVO	LIMPIADORA	2.373.825
COTINO ROLDAN	RAFAELA	LIMPIADORA	ACTIVO	LIMPIADOR/A	2.240.552
GONZALEZ CORPAS	MARIA JOSE	LIMPIADORA	ACTIVO	LIMPIADOR/A	2.158.850
JIMENEZ RAHIREZ	JOSEFA	LIMPIADORA	ACTIVO	LIMPIADOR/A	2.322.256

<u>APellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>Categoría Profesional</u>	<u>Situación Admiva.</u>	<u>Plaza/Puesto de Trabajo</u>	<u>Retribuciones</u>
LUQUE PLURET	HATILDE	LIMPIADORA	ACTIVO	LIMPIADOR/A	2.275.568
MARTINEZ ARREZ	H. TERESA	LIMPIADORA	ACTIVO	LIMPIADOR/A	2.339.764
TRANI LARA	H. MILAGROS	LIMPIADORA	ACTIVO	LIMPIADOR/A	2.449.692
TRUJILLO PEREZ	H. ASUNCION	LIMPIADORA	ACTIVO	LIMPIADOR/A	2.188.028
ARRABAL OLMO	ANTONIO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO	JEFE DE PERSONAL	2.985.642
BARRANQUERO FERNANDEZ	H. LUISA	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO	JEFE DE NEGOCIADO	2.590.608
BRU HOYA	MANUEL	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	3.211.417
CABRERA SOLER	MIGUEL	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	2.601.500
ENTRABASAGUAS CUT.-RAVE	H. ANGELA	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	2.314.079
MARTIN MORENO	JOSÉ LUIS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	2.706.392
MORALES SANCHEZ	FRANCISCO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO	JEFE DE NEGOCIADO	2.900.579
PALLARES LUQUE	ANA MARIA	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	2.314.080
YUSTE GOMEZ	ANGEL	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ACTIVO	OFICIAL ADMINISTRATIVO	2.671.473
SANCHEZ CUBERO	RAFAEL	PORTERO	ACTIVO	PORTERO	2.322.256

LABORALES: RESUMEN

<u>Categoría Profesional</u>	<u>Nº</u>	<u>TOTAL RETRIBUCIONES</u>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1.995.440
AUXILIAR DE CLINICA	3	6.718.449
AUXILIAR PSIQUIATRIA	56	133.487.440
AUXILIAR PSIQUIATRIA JEFE	1	2.538.087
A.T.S.	10	34.844.538
CONDUCTOR	2	5.029.279

CATEGORIA PROFESIONAL	Nº	TOTAL RETRIBUCIONES
COSTURERA	6	14.530.092
JEFA LIMPIEZA	1	2.437.859
LAVANDERA	1	2.241.770
LIMPIADORA	10	22.809.990
OFICIAL ADMINISTRATIVO	9	24.295.770
PORTERO	1	2.322.256
TOTAL	101	253.250.970

RELACION DE LABORALES EN EXCEDENCIA CON RESERVA DE PLAZA/PUESTO DE TRABAJO (ARTº 50 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA. BOP Nº 238 DE 16-12-92).

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	PLAZA/PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES
MARTIN DURAN	JOSE LUIS	A.T.S.	A.T.S.	2.256.996

RELACION DE LABORALES EN EXCEDENCIA

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	PLAZA/PUESTO DE TRABAJO
SANCHEZ VAZQUEZ	M. CARMEN	AUXILIAR PSIQUIATRIA	AUXILIAR PSIQUIATRIA
VARGAS SALAZAR	JOSEFA	AUXILIAR PSIQUIATRIA	ASISTENTE SOCIAL

RESUMEN PERSONAL LABORAL EN EXCEDENCIA: 2

RELACION Nº. 4

**COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA**

(pesetas)

	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	TOTAL COSTE EFECTIVO
COSTE DE PERSONAL	507.351.779	--	507.351.779
COSTE DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.972.112	--	25.972.112
INVERSIONES EN CONSERVACION MEJORA Y SUSTITUCION DEL STOCK DE CAPITAL	--	--	--
TOTAL	533.323.891	--	533.323.891

FUENTE: Certificaciones emitidas por la Diputación Provincial de Málaga. Valoración de 1.992

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 2/1995, de 10 de enero, por el que
se aprueba la Normativa Provisional de la actividad
de la Universidad de Almería.*

La Constitución Española en su artículo 27.10 reconoce la autonomía de las Universidades y la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, fija el marco de desarrollo de las funciones y competencias que han de convertir a la institución universitaria en instrumento eficaz de formación al servicio de una sociedad democrática.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, la Comisión Gestora de dicha Universidad, ha elaborado y aprobado una propuesta de Normativa Provisional que regule la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

Asimismo de conformidad con dicha Disposición Transitoria Tercera, una vez que la indicada Normativa ha sido informada favorablemente por el Consejo Andaluz de Universidades en la sesión celebrada por la Comisión Académica el 21 de diciembre de 1994, procede elevarla para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de enero de 1995.

DISPONE

Artículo Unico. Aprobar la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería hasta la aprobación de los Estatutos de dicha Universidad, y que se une como Anexo al presente Decreto.

Sevilla, 10 de enero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

NORMATIVA PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

La Ley 3/1993, de 1 de Julio, de Creación de la Universidad de Almería, establece en su disposición transitoria tercera que corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, la

aprobación de la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad hasta la aprobación de los Estatutos.

A tal efecto también se dispone que la Comisión Gestora de la Universidad de Almería elaborará, en el plazo de un año desde su Constitución, la propuesta de dicha Normativa Provisional.

Para dar cumplimiento a la citada disposición transitoria tercera, la Comisión Gestora de la Universidad de Almería ha aprobado en su sesión del día 6 de Setiembre de 1994 la citada Normativa Provisional que eleva a la Junta de Andalucía para su tramitación.

TITULO PRIMERO**ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD****CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1**

1. La Universidad de Almería está básicamente constituida por Departamentos y por Centros, así como por Institutos u otras Unidades que puedan ser creadas.

2. Los Centros de la Universidad de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Creación, son en el momento de su creación:

- Facultad de Ciencias Experimentales.
- Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.
- Escuela Politécnica Superior.
- Escuela Universitaria de Enfermería.

CAPITULO II. DE LOS DEPARTAMENTOS**Artículo 2**

Los Departamentos son los órganos básicos de docencia e investigación.

Artículo 3

1. En los términos previstos en la legislación vigente, los Departamentos se constituirán por áreas de conocimiento científico, técnico o artístico y agruparán a todos los docentes e investigadores cuyas especialidades se correspondan con tales áreas.

2. La creación, modificación y supresión de los Departamentos será acordada por la Comisión Gestora previo informe del Claustro Provisional.

3. Los Departamentos, tendrán un número mínimo de doce profesores con dedicación a tiempo completo, entre profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y contratados. A estos efectos dos dedicaciones a tiempo parcial serán equivalentes a una a tiempo completo. En cualquier caso, cada Departamento deberá contar, al menos, con cinco Catedráticos o Profesores Titulares a tiempo completo.

Artículo 4

Son funciones del Departamento:

- Participar, conforme a lo dispuesto en la presente Normativa Provisional, en el Gobierno de la Universidad.